

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-98838- -2	FECHA: 2015-07-28 12:48:08
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 6
ACT: 519 TRASLADOINFORME	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

Asunto: Radicación: 14-98838- -2
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 8902
Folios: 6

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/SG2012/000442				
Fecha de Presentación Internacional	23/11/2012				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-098838-00000-0000	08/Mayo/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-098838-00000-0000	08/Mayo/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-098838-00000-0000	08/Mayo/2014
Prioridades:	SG 201108719-4	24/Noviembre/2011
	SG 201206285-7	23/Agosto/2012

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque: esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17.

Título de la solicitud: "Sistema y método para detectar una conexión prepagada a internet y un mecanismo de cargo para la misma" (Ver página 2 del radicado bajo el N° 14-098838-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un sistema y método para detectar una conexión a Internet de prepago y un mecanismo de cargo para la misma.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema y un método para detectar y cargar una conexión a Internet proporcionada a un dispositivo informático, configurado para detectar cualquier conexión a Internet disponible.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 30/04.

4. No es una invención (Art 15 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 9 a 16 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo citado, el cual indica que las mismas se refieren a un método para detectar y cargar por una conexión a Internet proporcionada a un dispositivo informático.

5. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se le sugiere a la solicitante que indique al frente de la característica o del elemento, el número de referencia (X) guardando correspondencia con el capítulo descriptivo, las gráficas o dibujos y dicho capítulo reivindicatorio, con el objetivo de comprender mejor la invención al momento de hacer el análisis y distinguir los elementos de dicha invención.

La reivindicación 1 no es clara porque menciona: "facilitador de ajuste", siendo una frase de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere precisar la utilización del facilitador de ajuste.

Las reivindicaciones 1 a 8 y 17 no son claras porque se refieren a: reiv. 1: "...dispuesto para recibir solicitudes de acceso a una conexión a Internet de prepago desde el dispositivo informático, y capaz de facilitar la vinculación del dispositivo informático a una cuenta de internet de prepago designada para propósitos de cargo; en donde al detectar que la conexión a Internet es una conexión a Internet de prepago, el acceso y el almacenamiento en caché de cualquier contenido de Internet será con cargo a una cuenta de Internet de prepago designada a partir de la al menos una cuenta de Internet

de prepago; y al detectar que la conexión a internet es cualquier otro tipo de conexión a Internet, el dispositivo informático almacena cualquier contenido de Internet accedido por el usuario para sincronizar con otros dispositivos informáticos en el sistema vinculados a la cuenta de prepago designada.”, reiv. 2: “...en donde cuando la conexión a Internet es una conexión de internet de prepago, el acceso al contenido de Internet previamente cargado en caché estará libre de cargos adicionales.”, reiv. 3: “...en donde cuando la conexión a Internet es una conexión de internet de prepago, la actualización del contenido de Internet almacenado en caché es con cargo a la cuenta de prepago designada.”, reiv. 4: “...en donde cuando la conexión a Internet es una conexión de internet de prepago, el dispositivo informático notifica al usuario del dispositivo informático que cualquier contenido de Internet accedido será con cargo a la cuenta de prepago designada antes de incurrir en el cargo.”, reiv. 5: “...el cargo del contenido de Internet se basa en un modelo de pago por acción.”, reiv. 6: “...en donde el modelo de pago por acción se activa mediante el envío de una solicitud...siendo el servidor operable para, al recibir la solicitud, alternar entre una infraestructura de facturación existente que implementa un modelo de pago por tiempo específico, y un módulo de facturación independiente que implementa el modelo de pago por acción.”, reiv. 7: “... en donde cada acción posterior para actualizar o sincronizar el contenido de Internet se carga o factura con base en una tarifa plana por un conjunto definido de acciones posteriores.”, reiv. 8: “...en donde el dispositivo informático es capaz de almacenar en caché y sincronizar el contenido de Internet accedido.”, reiv. 17: “siendo el software ejecutable para realizar las etapas según cualquiera de las reivindicaciones 9 a 16 para detectar y cargar por el acceso a Internet de prepago.”, que son resultados a alcanzar, puesto que las reivindicaciones incluirían no sólo la solución propuesta por la solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características técnicas esenciales estructurales tangibles, que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las reivindicaciones 9 a 16 no son claras porque se refieren a un método para detectar y cargar por una conexión a Internet proporcionada a un dispositivo informático, el cual no se considera patentable, de acuerdo con el artículo 15, literal d) de la Decisión 486.

La reivindicación 17 no es clara porque presenta una falsa dependencia al hacer referencia a las reivindicaciones 9 a 16. Al ser la reivindicación 17 una reivindicación de dispositivo (producto) y las reivindicaciones 9 a 16 reivindicaciones de método, la reivindicación 17 no puede hacer referencia a características de las reivindicaciones 9 a 16.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: noviembre 24 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2002/0169854	“Systems and methods for managing and promoting network content”	14/Noviembre/2002
D2	WO 97/20413	“Packet switching system using telephonic and satellite transmission”	05/Junio/1997
D3	EP 1 509 049	“Methods and systems for providing information to mobile users over limited bandwidth”	23/Febrero/2005

El documento D1¹ divulga un sistema de red que tiene una pluralidad de nodos los cuales incluyen adicionalmente componentes para permitir una mejor comunicación bidireccional en la red (Fl. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un sistema para la organización rápida de enlaces de datos utilizando medios diseñados para otros métodos de transmisión de datos (Fl. 1, Resumen).

El documento D3³ divulga una arquitectura de mensajería instantánea que se puede utilizar para entregar información seleccionada a los usuarios finales en una escala masiva dentro de un área localizada en un entorno de ancho de banda limitado (Fl. 2, Campo de la invención).

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D 486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones de los numerales 4 y 5 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “*Un sistema para detectar y cargar por una conexión a Internet proporcionada a un dispositivo informático; el dispositivo informático está configurado para detectar cualquier conexión disponible a Internet que comprende un facilitador de ajuste de acceso a Internet dispuesto...*” (Ver página 27 del radicado N° 14-098838-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un facilitador de ajuste de acceso a internet.	Junto a los servidores de sitios web seleccionados (Fl. 35, Pág. 17, Reiv. 1).	Un servidor conectado a la red de datos para solicitar una dirección temporal (Fl. 18, Pág. 16, Reiv. 2).	Tales como un servidor, un router, un ordenador personal de red (Pág. 4, Párr. 31, línea 38).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1, D2 y D3, el sistema para detectar y cargar por una conexión a internet descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 1 no es nueva.

De acuerdo al análisis anterior, las reivindicaciones dependientes son afectadas por novedad por las razones dadas a continuación:

1 https://www.google.com.co/patents/US20020169854?dq=US+2002/0169854&hl=es&sa=X&ei=fcKQVdmxMsO8ggT_tYD4BQ&ved=0CBsQ6AEwAA

2 <https://patentscope.wipo.int/search/en/detail.jsf?docId=WO1997020413&recNum=1&tab=PCTDocuments&maxRec=&office=&prevFilter=&sortOption=&queryString=>

3 <https://www.google.com.co/patents/EP1509049A1?cl=en&dq=EP+1509049&hl=es&sa=X&ei=r8KQVbSLFcUggSd7L6ICw&ved=0CBsQ6AEwAA>

- Reivindicación 6: Una computadora puede ser utilizada como anfitrión para un sitio web o un ordenador puede ser el anfitrión de varios sitios web (D1, Pág. 1, Párr. 10).

De igual manera, las reivindicaciones dependientes 2 a 5, 7 y 8 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle novedad al sistema de la reivindicación 1, puesto que se encuentran redactadas en términos de usos, funcionalidades y/o resultados, por lo cual se considera que no son nuevas.

La reivindicación 17 consiste en “*Un dispositivo informático instalado con software en el mismo, siendo el software ejecutable para realizar las etapas según cualquiera de las reivindicaciones 9 a 16 para detectar y cargar...*” (Ver página 30 del radicado N° 14-098838-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Un dispositivo informático instalado con software.	Una computadora puede ser utilizada como anfitrión para un sitio web o un ordenador puede ser el anfitrión de varios sitios web (Pág. 1, Párr. 10).	El dispositivo receptor comprende al menos un ordenador y un receptor capaz de interpretar una transmisión MPEG (Pág. 9, líneas 26 a 28).	La Figura 1 ilustra un diagrama de bloques de un equipo que puede ser usado para implementar uno o más aspectos de la invención (Pág. 3, Párr. 16).

De acuerdo con la tabla anterior, donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 17 con las anterioridades D1, D2 y D3, el dispositivo informático descrito en dicha reivindicación, ya era conocido en el estado de la técnica. Por lo tanto, la reivindicación 17 no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones de los numerales 4 y 5 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2002/0169854	1 a 8 y 17	Novedad/ Nivel Inventivo
D2	WO 97/20413	1 a 5, 7, 8 y 17	Novedad/ Nivel Inventivo
D3	EP 1 509 049	1 a 5, 7, 8 y 17	Novedad/ Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-08-04

Elaboró: Miguel Fernando Muñoz Pinilla
Revisó: Francisco Javier Gonzalez Paez